



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2023

Expte. N° 25.531/22

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL GASTO DIRECTO EN TURISMO Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA LOCAL, suscripto entre la INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del presente Protocolo las partes han decidido de común acuerdo mancomunar sus esfuerzos con el objetivo de construir el perfil del visitante (turista y excursionista) de la Localidad de San Lorenzo, evaluar el grado de satisfacción de su visita en relación al producto recibido, y determinar la incidencia tributaria de la actividad turística.

QUE a fs. 16 se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictamen N° 20882.

QUE a fs. 21 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 18/23, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en fs. 26 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL GASTO DIRECTO EN TURISMO Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA LOCAL, suscripto entre la INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1080-2023



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



ANEXO  
R-N° 1080-2023  
EXpte. N° 25.531/22

MUNICIPALIDAD DE  
**SAN LORENZO**

## Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: “Construcción del Gasto directo en Turismo y su impacto en la economía local”

Entre la **INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** (CUIT N° 30-65674783-4), representado en este acto por su Intendente, Dr. José Manuel SARAVIA ARIAS, con domicilio en la Avenida San Martín 1850 de la localidad de Villa San Lorenzo, en adelante “**LA INTENDENCIA**” por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT N° 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS**, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Daniel HOYOS y por el Sr. Decano Mg. Miguel NINA, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150, B° Castañares, de la misma ciudad, en adelante “**IIE-UNSa**”, por la otra, en consideración a:

### ANTECEDENTES:


*Que existe un Convenio Anterior con el mismo objeto y sujetos aprobado por Res. R N°209/2022.*

*Que entre la UNSa y la Municipalidad de San Lorenzo existe un convenio adicional en la cual se trabaja en conjunto (Res. R. N° 364/2015).*

*Que la Resolución N° 236 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Salta, aprueba el Estatuto Social de FUNDALTES, que el Artículo 2° prevé entre sus objetivos institucionales: f) Estimular el desarrollo y la transferencia tecnológica a través de actividades de cooperación, tanto nacionales como internacionales, para favorecer la vinculación de la Universidad con el medio. g) Canalizar recursos provenientes de otras personas físicas y/o jurídicas con el fin de realizar toda clase de emprendimientos y cumplir con los objetivos previstos en el presente Estatuto.*

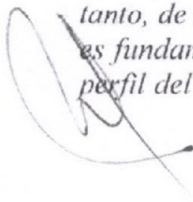
*Que FUNDALTES, es una entidad civil, con personería jurídica diferente a su fundadora, que se rige por normas de derecho privado, permitiendo a la Universidad imprimir agilidad a todo emprendimiento de gestión relacional con la extensión y/o transferencial y, en general, de vinculación con el medio, viabilizando en oportunidad estas actividades.*

*Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica relevante, y, por tanto, de esencial y especial consideración en el diseño de sus políticas públicas, es fundamental para esta Secretaría de Turismo, el conocimiento fehaciente del perfil del visitante de San Lorenzo en los periodos estacionales. Por ello, resulta*

  
Dr. José Manuel Saravia  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo









*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

*de imperiosa necesidad realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que se precisan.*

*Considerando que es competencia de este Organismo apoyar este tipo de requisitorias, conforme las finalidades establecidas en el Art. 8 de la Ley Provincial de Turismo N° 7.045, incisos l) y o), los que rezan: "l) Suscribir toda clase de contratos, convenios y/o compromisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, en el marco de la presente ley, o) Fomentar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo y a la excelencia en los servicios...".*

*Que rige como antecedentes un conjunto de protocolos específicos llevados adelante por el Lic. Carrazón Mena con similares fines e instituciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 735/19, Expediente N° 25546/19; Resolución Rectoral N° 1066/19, Expediente N° 25595/19 y, Expediente. N° 6404/21.*

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente **Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: "Construcción del Gasto directo en Turismo y su impacto en la economía local"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA INTENDENCIA, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de organización, óptimo funcionamiento y relaciones con los actores turísticos, se vincula con el IIE-UNSa.

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo han decidido mancomunar sus esfuerzos con el objetivo de construir el perfil del visitante (turista y excursionista) de San Lorenzo, evaluar el grado de satisfacción de su visita en relación al producto recibido y determinar la incidencia tributaria de la actividad turística.

**TERCERA:** El IIE-UNSa coordinará junto a LA INTENDENCIA el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos y la entrega de productos.

#### **Objetivos Específicos**

- Recabar datos que contribuyan a la identificación del perfil del visitante de la localidad de San Lorenzo en las temporadas de Verano, Semana Santa y de invierno.
- Obtener datos sobre la valoración de los atractivos y servicios de la localidad.
- Sistematizar y analizar los datos obtenidos.
- Difundir los resultados obtenidos en los operativos y mantener instancias de intercambio con actores claves.

Dr. José Manuel Saraviano  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

- Estimar la incidencia tributaria del turismo en el municipio.

**Productos**

Operativo	Productos
Temporada de Verano 2022 (Enero y Febrero)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de cuestionario</li> <li>• Presentación de un avance del informe</li> <li>• Un informe de los resultados de la temporada (informe parcial)</li> <li>• Una reunión de difusión de resultados</li> </ul>
Estimación del impacto tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de cuestionario</li> <li>• Un taller de capacitación de toma de datos y su análisis</li> <li>• Una base de datos de la encuesta</li> <li>• Un informe final con los resultados.</li> <li>• Una reunión de difusión de resultados</li> </ul>

**CUARTA: LA INTENDENCIA** abonará por los servicios mencionados en la cláusula TERCERA, un monto único, total y definitivo de \$ 82.856,00 (Pesos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100) incluyendo todos los impuestos Provinciales y Nacionales. Se establece como fechas de pagos las siguientes:

- Un 50% del monto total a la firma del Protocolo.
- Un 50% del monto total al momento de la entrega de todos los productos propuestos en la cláusula TERCERA

Dr. José Manuel Saravia  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

Concepto	Precio
Costo de la Unidad Ejecutora (IIE-UNSa)	\$ 70.427,60
Unidad Administradora FUNDALTES (15%)	\$ 12.428,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82.856,00</b>

Los fondos antes mencionados se depositarán a la cuenta de FUNDALTES, CBU: 0340216200216000504042, Cuenta Corriente N° 216-216000504 004, Banco Patagonia, CUIT N° 33-69068535-9.

Los fondos que reciba FUNDALTES en virtud del presente Convenio, deberá aplicarlos íntegra y exclusivamente a la realización de las actividades, tareas, y demás erogaciones establecidas y convenidas en el presente Convenio y no podrán usarse para otros destinos que no sean los expresamente enunciados.

**QUINTA: LA INTENDENCIA** designa como responsable a la Sra. Secretaria de Turismo de la Municipalidad de San Lorenzo, Lic. Ana Cornejo Remy.

El IIE-UNSa designa como el equipo Coordinador y Técnico según la presente tabla:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA	28.748.315	Director del Proyecto
Mg. Lorena MARTÍNEZ BENICIO	36.128.369	Analista de Información
Lic. María Mercedes MOLINA VASVARI	38.506.568	Analista de Información
Srta. Rocío, MAMANÍ TORREZ	36.047.807	Coordinadora de Campo
Sr. José María PABÓN LOZA	36.346.695	Analista de Información
Sr. Víctor Hugo MAMANÍ VALENCIA	39.037.622	Encuestador
Sr. Javier RAMIREZ	40.467.139	Encuestador
Srta. Nerea DEVORINSKI	40.740.963	Encuestador
Srta. Ana Ruiz RAMOS	30.227.591	Encuestador

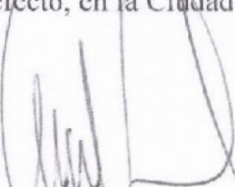
**SEXTA:** El IIE-UNSa, sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este contrato.


**SEPTIMA:** El IIE-UNSa se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato.


**OCTAVA:** Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de LA INTENDENCIA y de propiedad intelectual del IIE-UNSa. En este sentido también se aclara que, con previa autorización de LA INTENDENCIA, la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines ACADÉMICOS.

**NOVENA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de abril de 2023.-

  
Mg. Martín Miguel NINA  
Decano  
F.C.E.J. y S. - UNSa

  
Dr. José Manuel Saravia  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo  
Dr. José María SARAVIA ARIAS  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

  
Ing. Daniel HOYOS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta